

**BASES CONCURSO**  
**CHARTER A BRASIL CON TARJETAS DE CRÉDITO SANTANDER**

En Santiago, a 12 de Marzo de 2019, Banco Santander-Chile, RUT 97.036.000-k, con domicilio en calle Bandera número 140, Comuna Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente el “Banco”; y MV S.A. Rut: 96.786.210-k, con domicilio en calle Ahumada 341 piso 9, Santiago, Región Metropolitana, en adelante indistintamente la “Agencia”, vienen en este acto en establecer las siguientes bases de concurso:

**PRIMERO: A quienes se dirige el Concurso**

El Concurso que regulan estas bases está dirigido exclusivamente a las personas que cumplan con los requisitos copulativos para cada uno de los sorteos a realizar:

1. Ser mayor de 18 años, con cédula de identidad vigente.
2. Ser Clientes del Banco o titular de una tarjeta de crédito empresa emitida por el Banco a la fecha del sorteo y no encontrarse moroso, la persona natural y/o la empresa solicitante de la tarjeta de crédito, en el pago de sus obligaciones con el Banco, tanto en el momento del Concurso como en el de la entrega del premio.
3. Haber realizado compras con Tarjeta de Crédito emitidas por Banco Santander Chile, en las semanas del concurso, generado goles (opciones) para participar de acuerdo a lo establecido en estas bases.

Se excluyen del concurso los empleados del “Banco” y de la “Agencia”, aun cuando cumplan los requisitos descritos en estas bases.

**SEGUNDO: Mecánica del concurso y vigencia de la promoción**

Participan en el sorteo todos los clientes precisados en el punto primero anterior. Comenzarán a acumular goles (opciones) por las compras realizadas entre el 18 de marzo y el 26 de mayo de 2019, ambas fechas inclusive, pagando con Tarjeta de Crédito emitida por Banco Santander Chile. Cada compra dará derecho a **un (01) gol (opción)** para participar en el sorteo. El monto máximo de opciones para cada cliente es de 100 opciones por semana.

Cuando la transacción con Tarjeta de Crédito Santander sea realizada por adicionales de los clientes o por el segundo titular de cuentas bipersonales, los goles que resulten, se acumularán al titular de la tarjeta o al primer titular de la cuenta bipersonal.

En el caso de los titulares de tarjetas de crédito emitidas para empresas (personas jurídicas) los goles que resulten, se acumularán al titular de la tarjeta, y no para la empresa.

Banco Santander se reserva el derecho a dar acumulaciones extra de goles para ciertos comercios, lo que se comunicará en la página web del banco en el caso que se otorguen.

Participarán en los sorteos los clientes que tengan los goles registradas computacionalmente, según bases Banco al cierre del período de vigencia de la promoción. La base de clientes con sus respectivas opciones registradas, que participan en los sorteos, será entregada por Banco Santander- Chile a MV S.A.

Para tener derecho a optar a los premios, el cliente y el titular de cada tarjeta no deberá encontrarse moroso en obligaciones de ningún tipo con el Banco al momento del sorteo y de la entrega del premio.

### **TERCERO: Sorteo**

Para efectos del sorteo, cada cliente participará de acuerdo al número de goles (opciones) obtenidas durante la semana previa a cada sorteo. Se sortearán 4 ganadores en cada oportunidad, de acuerdo a las fechas de sorteo informadas en estas bases, de acuerdo a las compras realizadas durante los períodos de vigencia correspondientes.

Cada premio consiste en un cupo en el Chárter para viajar y acompañar a la roja a Brasil, para presenciar el partido Chile – Uruguay en Río de Janeiro el 24 de junio de 2019.

Los sorteos se realizarán los días jueves de la semana siguiente a la realización de la compra, en presencia de un Notario Público en las oficinas de la Agencia o en un lugar que esta misma dispondrá para la realización de este, a través de una tómbola electrónica que seleccionará aleatoriamente el RUT de las 4 personas que identificará a los ganadores, o en su defecto, un número asociado al RUT de cada ganador.

Se realizarán los sorteos en las siguientes fechas:

- Para compras entre el 18 al 23 de marzo, sorteo el 28 de marzo de 2019
- Para compras entre el 25 al 31 de marzo, sorteo el 4 de abril del 2019
- Para compras entre el 1 al 7 de abril, sorteo el 11 de abril del 2019
- Para compras entre el 8 al 14 de abril, sorteo el 18 de abril del 2019
- Para compras entre el 15 al 21 de abril, sorteo el 25 de abril del 2019
- Para compras entre el 22 al 28 de abril, sorteo el 2 de mayo del 2019
- Para compras entre el 29 de abril al 5 de mayo, sorteo el 9 de mayo del 2019
- Para compras entre el 6 al 12 de mayo, sorteo el 16 de mayo del 2019
- Para compras entre el 13 al 19 de mayo, sorteo el 23 mayo del 2019
- Para compras entre el 20 al 26 de mayo, sorteo el 30 de mayo del 2019

Los ganadores de alguna de estas fechas quedarán excluidos de los sorteos posteriores de este concurso.

### **CUARTO: Premio**

El premio consiste en un cupo en el Charter por dos días a Río de Janeiro para el partido de Chile v/s Uruguay el 24 de junio de 2019. Salida el 23 de junio y llegada el 25 de junio.

El programa incluye:

- Ticket aéreo, Clase Turista (Charter Santiago – Río de Janeiro –Santiago)
- Traslado en Río de Janeiro :
  - Día 1: Aeropuerto – Hotel
  - Día 1: Hotel – Restaurant – Hotel
  - Día 2: Hotel (almuerzo) – Estadio Maracanã – Aeropuerto
- Alojamiento: 01 Noche en hotel Othon (4\* Superior) o similar
- Cena y Almuerzo
- Asistencia en viajes Travel Ace

No se entregará dinero en efectivo al ganador.

El programa, horas y fechas pueden sufrir modificaciones.

**QUINTO: Comunicación al ganador y plazo para reclamar el premio.**

Cada ganador será notificado por la "Agencia" vía telefónica, si luego de 5 llamados el cliente no contesta, se declara desierto y se pasará por orden de lista al suplente de ganador hasta completar los cupos.

El resultado del sorteo se publicará en el portal [www.santander.cl](http://www.santander.cl)

El ganador al momento que se le comunique la obtención del premio deberá informar su aceptación o rechazo.

**SEXTO: Responsabilidad por el Sorteo y entrega del premio.**

La entrega real del premio se realizará en el aeropuerto el día y la hora del viaje. Se informará al ganador vía email los detalles del vuelo y presentación al aeropuerto el día del vuelo.

**SÉPTIMO: Responsabilidad por el Sorteo y entrega de los premios.**

Es de responsabilidad de la "Agencia" la realización de los sorteos y la determinación de los ganadores, su comunicación y la entrega de los premios.

Se deja expresamente establecido que, de acuerdo al Capítulo 18-13 de la Recopilación de Normas de la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras, la entrega de los bienes o premios y la administración o presentación de los servicios no bancarios son de exclusiva responsabilidad de "La Agencia", no cabiéndole a "El Banco" intervención alguna en ello, como tampoco en la ulterior atención que ellos demandaren.

BANCO SANTANDER CHILE toda vez que no participa en la entrega de los premios, no es responsable de manera alguna de cualquier restricción que pudieren tener los premios y sus servicios, ni de los perjuicios directos e indirectos que pudiesen ocasionar.

Asimismo, Banco Santander-Chile y MV S.A. no asumen responsabilidad alguna si a consecuencia de cualquier hecho, accidente o circunstancia posterior a la entrega, ocurre cualquier daño o perjuicio a personas o bienes, ya sean propios o ajenos a los ganadores. Se entenderá que la aceptación de cualquier premio por un participante ganador implicará para él, para todos los efectos, una renuncia a cualquier reclamación posterior u acción legal contra Banco Santander-Chile y MV S.A.

Toda duda de interpretación de estas bases será resuelta por M.V S.A. y Banco Santander Chile, actuando conjuntamente.

**OCTAVO: Obligaciones de los Ganadores**

Los ganadores de los premios, como condición previa para la entrega del mismo, deberán:

- (a) aceptar expresamente estas bases y (b) autorizar al "Banco" para difundir su nombre e imágenes, en uno o más medios de comunicación a elección del "Banco", sin derecho a compensación de ninguna clase, ya fuere monetaria o en especies.
- (b) Los ganadores de este concurso quedarán excluidos del sorteo "Charter a Brasil" realizado por el Banco.

**NOVENO: Reglas relativas al premio**

El premio es personal, intransferible e intransmisible. Si por cualquier motivo el ganador se inhabilita temporal o definitivamente, incluido fallecimiento, éste quedará cancelado definitivamente, sin que procedan indemnizaciones ni compensaciones de ninguna especie, ni reasignaciones a terceras personas, de manera que el ganador desde ya renuncia a cualquier acción legal en contra de la “Agencia” y el “Banco”.